REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA Nº 11001 31 03 039 2023 00450 00

Como quiera que este juzgado es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el Decreto 333 de 2021 por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.3.1.2.1,2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, y reunidos los requisitos formales el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por SAYURI SUESCUN BERNAL, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.

SEGUNDO: REQUERIR a los accionados para que dentro del término improrrogable de **dos** (2) días posteriores a la notificación legal de la presente providencia, rinda un informe detallado sobre cada uno de los hechos que sustentan la acción de tutela, y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: TENER como prueba las documentales que la parte accionante aportó con su solicitud.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la accionante al abogado **WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA** para los fines y con las facultades contempladas en el poder allegado

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se comunique la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifiquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL JUEZ

Firmado Por:
Ronald Zuleyman Rico Sandoval
Juez

Juzgado De Circuito Civil 39 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a877095ad9f5ef1e66b0237472c541929d2340c731ee5f7ddd4f050fe254dd**Documento generado en 01/11/2023 06:02:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica